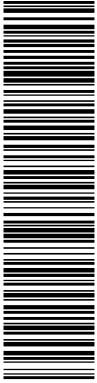


DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 05-DECRETO CONC -FUND UNIV_83 _2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JW8TW-GLV4-BK11B Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 10:45
	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 10:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4484067 JW8TW-GLV4-BK11B 9BF704039E25A6254459E3F65A99DC40BE8D634) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadoc/?ent_id=10



**ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

EXPTE: SYTSUB-N_83/2026

**DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA EN 2026.**

D. Ricardo Cabezas Martín, Diputado Delegado del Área Funcional de Identidad Cultural, deporte y Juventud, Bienestar social y Cooperación internacional, en virtud de las competencias conferidas por Decreto de 29 de octubre de 2025, Suplemento I del BOP nº 206 de 29 de octubre de 2025, Anuncio 4610/2025.

Vista la propuesta del del Área Funcional de de Identidad Cultural, deporte y Juventud, Bienestar social y Cooperación internacional de fecha 5 de junio 2026, y el informe de Intervención, de fecha 19 de junio de 2023.

Se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad

Conceder a FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD DE LA UEX, una subvención nominativa, para financiar los gastos corrientes derivados de los Proyectos denominados, "Escuela de Jóvenes Científicos" y "Plan Alumni"

La cuantía de la ayuda asciende a Noventa y tres mil euros, (93.000,00.- €), y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11/3340/45200/0400" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2026.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Figura presentada justificación relativa a la concesión de la subvención nominativa para el mismo objeto del ejercicio anterior con fecha 26 de enero de 2026 y anotaciones registrales 3428 y 3430.

Segundo. - Procedimiento

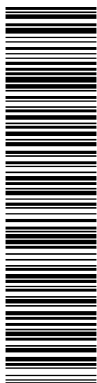
El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.a) al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe, objeto y beneficiario, en los Presupuestos Generales de esta Corporación, para el ejercicio 2026.

Tercero. - Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables, y justificación.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 05-DECRETO CONC -FUND UNIV_83 _2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JW8TW-GLV4-BK11B Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 10:45
	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 10:45



**ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Se admite acreditar como costes indirectos el **5% del importe de la subvención concedida**, sin la obligación de justificación documental. No obstante, esta documentación deberá estar en poder del beneficiario ante posibles controles financieros que pudieran realizarse.

- **Gastos de personal.**
 - **Personal específicamente contratado para la actividad subvencionada.** Hasta el 100% de la carga Salarial.
 - **Personal de la empresa que ya estuviera contratado en la misma y se destine al desarrollo del programa subvencionado.** Límite del 65 % sobre el total de la subvención concedida .
 - **Otras limitaciones:** En caso de enfermedad profesional o incapacidad temporal del personal, no podrán subvencionarse la parte de la retribución susceptible de recuperación a través de la Seguridad Social o totalmente no subvencionable.
- **Honorarios por servicios profesionales.**
- **Premios en metálico.**
- **Gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas.** Se admitirán en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida y siempre que estén previstos en el presupuesto.

Gastos no subvencionables los siguientes tipos de gastos

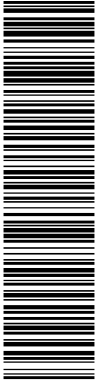
- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos por bajas por enfermedad profesional o incapacidad temporal del personal
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Justificación Técnica y Económica.

1.- La documentación a remitir, así como su forma de presentación se encuentran detalladas en la **Guía para la ejecución/justificación de subvenciones nominativas/directas**, publicada en la web de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz. En caso de no poder acceder a ella, puede solicitarla al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 05-DECRETO CONC -FUND UNIV_83 _2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JW8TW-GLV4-BK11B Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 10:45	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 10:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4484067 JW8TW-GLV4-BK11B 9BF704039E25A625A459E3F65A9DC4CBEBD634) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

2.- Cuando los gastos presentados en la justificación económica difieran de los considerados inicialmente en el presupuesto de la solicitud, pero puedan ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, y no supongan modificación sustancial de los objetivos del proyecto, se deberá dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

3.- El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse **con fecha límite de 31 de enero de 2027**

5.- Conforme al art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

6.- Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. - Obligaciones del beneficiario

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

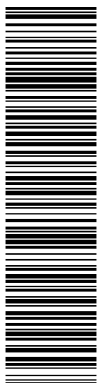
a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.

b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 05-DECRETO CONC -FUND UNIV_83 _2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JW8TW-GLV4-BK11B Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 10:45
	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 10:45



**ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

Sexto.- Modificaciones

De conformidad con los artículos 17.3.1) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

La modificación de la Resolución, podrá referirse a:

- 1.- Al proyecto o actividad a realizar.
- 2.- Al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención. En este caso, los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados y justificados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación.
- 3.- Al plazo de justificación otorgado. En este caso, la ampliación no podrá exceder de la mitad del mismo conforme a lo establecido en la Ley de Subvenciones.

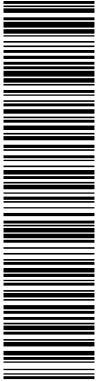
Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

La forma de presentación se encuentra recogida en la **Guía para la ejecución/justificación de las Subvenciones nominativas/directas.**

Séptimo. - Incumplimientos

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 05-DECRETO CONC -FUND UNIV_83 _2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JW8TW-GLV4-BK11B Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 10:45	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4484067 JW8TW-GLV4-BK11B 9BF704039E25A625459E3F65A9DC40BEBD634) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Institución a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional, respecto a las funciones de fe pública que comprende "Transcribir al Libro de resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquella y por los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma".

Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA FUNCIONAL DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

*Decreto de 29 de octubre de 2025, Suplemento I del BOP nº 206 de 29 de octubre de 2025,
Anuncio 4610/2025.*

Fdo.: D. Ricardo Cabezas Martín

Fundación Universidad Sociedad de la UEX
Avda Elvas s/n
Badajoz
NIF: G 06456487
contafuex@unex.es

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
www.dip-badajoz.es